

BAQUEDANO,

19 JUL 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

173:

VISTOS:

1. El D.S N° 484 del 30 de abril de 1980, del Ministerio del Interior que reglamenta la aplicación del artículo 23 y siguientes del Título IV del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
2. Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Ministerio del Interior.
3. Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Horario de Funcionamiento de Locales de Expendio de Bebidas Alcohólicas de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.
4. El certificado de acuerdo N° 125 en sesión ordinaria N° 18 de fecha 18 de junio del 2013, del Honorable Cuerpo de Concejales, mediante el cual da su aprobación a la renovación de Patentes de Alcoholes para el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre del 2013.
5. Las facultades que me confieren los artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de Patente de Alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. **RENUÉVESE** a contar del 2do semestre del año 2013, las siguientes Patentes de Alcoholes que a continuación se indican, otorgadas al contribuyente que se individualiza:
 - a. Rol N° 40039
 - b. Nombre MARICELA LAZO FLORES
 - c. Rut [REDACTED]
 - d. Rubro MINIMERCADO DE ALCOHOLES
 - e. Domicilio Comercial DIEGO PORTALES N° 214-A, LOCALIDAD DE SIERRA GORDA
2. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos, Control, Finanzas, Rentas, Administrador Municipal, de la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/RMP/ycv.

Distribución:

- ✓ MUNICIPALIDAD
- ✓ DEPTO. RENTAS
- ✓ ARCHIVO
- ✓ CONTRIBUYENTE

